



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

## CUSCO - PERÚ



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2024-MPE/C

Espinar, 27 de junio del 2024.

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DEL CUSCO:

**VISTOS:** el Informe N° 2087-2024-MPE-GDTP/AME de fecha 04/06/2024; Opinión Legal N° 480-2024-RHCP-GM-OGAJ-MPE/C de fecha 12/06/2024; Informe N° 195-2024-MPE-GM-OGACGD-SYQ de fecha 18/06/2024; Informe N° 2087-2024-MPE-GDTP/AME de fecha 26/06/2024; Informe N° 208-2024-MPE-GM-OGACGD-SYQ de fecha 26/06/2024; Informe N° 0208-2024-RHCP-GM-OGAJ-MPE/C de fecha 27/06/2024, sobre Designación del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada; y,

#### **CONSIDERANDO:**

**Que,** conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que,** mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

**Que,** mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 011-2024-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado;

**Que,** por Acuerdo de Concejo N° 037-2024-CM-MPE-C, de fecha 29/05/2024, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Espinar, se aprobó la lista de proyectos inversiones priorizadas que serán financiadas y ejecutadas en el marco del mecanismo Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento;

**Que,** el artículo 7 del Texto único Ordenado de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se registrarán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

**Que,** el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30 del Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue.

**Que,** la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 32 y otros previstos en el Reglamento;

**Que,** el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo;

**Que,** visto los informes, resulta necesario designar al Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y la selección de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ejercicio legal de sus atribuciones;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

## CUSCO - PERÚ



### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará y ejecutará los proyectos priorizados detallados a continuación, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	ELVIS JUNIOR SALAZAR CASTRO	RUBEN MAYTA LARICO	1. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APRENDIZAJE CON TICS PARA LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LAS I.I.E.E. DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DE CUSCO	2521497
			2. CREACION DEL SERVICIO SOCIOCULTURAL Y ARTISTICO EN NIÑOS Y JOVENES DE LA, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO	2340552
			3. CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO POR BOMBEO EN LOS SECTORES HUMAHUALA, HUAYLLUMAYO, AIRA MIRAFLORES Y CHACO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HATUN AIRACOLLANA DEL DISTRITO DE COPORAQUE DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	2631546
2	DIOCELIA CARBAJAL CHAHUASONCO	RICHARD PERCY CANAZA CONDORI	4. CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL SISTEMA DE PROTECCION ANTE PELIGRO DE INUNDACIONES DEL RIO TUCSAMAYO EN LOS TRAMOS DE LA CC HUARCA - CIUDAD DE ESPINAR - CC SUERO Y CAMA DEL DISTRITO DE ESPINAR DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	2645618
3	CESAR LEOPOLDO ROJAS LARICO	JUAN JOSÉ SACSÍ RENDÓN		

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión desde la elaboración del Expediente Técnico y ejecución del Proyecto previamente priorizado, según corresponda. El Comité Especial; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
1	ELVIS JUNIOR SALAZAR CASTRO	RUBEN MAYTA LARICO	1. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APRENDIZAJE CON TICS PARA LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LAS I.I.E.E. DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DE CUSCO	2521497
			2. CREACION DEL SERVICIO SOCIOCULTURAL Y ARTISTICO EN NIÑOS Y JOVENES DE LA, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO	2340552
			3. CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO POR BOMBEO EN LOS SECTORES HUMAHUALA, HUAYLLUMAYO, AIRA MIRAFLORES Y CHACO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA HATUN AIRACOLLANA DEL DISTRITO DE COPORAQUE DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	2631546
2	DIOCELIA YANETH CARBAJAL CHAHUASONCO	RICHARD PERCY CANAZA CONDORI	4. CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL SISTEMA DE PROTECCION ANTE PELIGRO DE INUNDACIONES DEL RIO TUCSAMAYO EN LOS TRAMOS DE LA CC HUARCA - CIUDAD DE ESPINAR - CC SUERO Y CAMA DEL DISTRITO DE ESPINAR DE LA PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	2645618
3	CESAR LEOPOLDO ROJAS LARICO	JUAN JOSÉ SACSÍ RENDÓN		

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución;

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** el tenor de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Proyectos, Oficina General de Asesoría Jurídica, designados, para su conocimiento y cumplimiento; y a la Oficina de Tecnologías de Información–OTI, DISPONER efectúe su publicación en el portal transparencia de la entidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.  
- Alcaldía.  
- Gerencia Municipal.  
- G.D.T. Proyectos  
- O.G. Asesoría Jurídica.  
- Designados (6)  
- PROINVERSION  
- OTI  
- Archivo.  
CRLC/syq

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR  
  
 CLUDY ROSMERY LAGUNA CCAFA  
 DNI 47626317  
 ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR  
  
 Abg. Shirley Yauri Quintana  
 DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN  
 DE TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN INTERNA